



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Viernes 16 de septiembre

Número 212

GOBIERNO CIVIL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 1.º de los corrientes dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Excmo. Sr.:

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 22 del Reglamento provisional de los Colegios de Funcionarios al servicio de la Administración Local no integrados en Cuerpos Nacionales, ha resuelto nombrar Vicepresidente del Colegio Oficial de dichos funcionarios en Burgos a don Guillermo Díez Pardo, Técnico Administrativo de la Diputación Provincial».

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento.

Burgos, 12 septiembre de 1977.
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Delegación de Hacienda

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del texto refundido de la Contribución Territorial Rústica y Norma 30 de la Orden de 29 de diciembre de 1965, se hacen públicos, para general conocimiento, los módulos e índices aprobados por las Juntas Mixtas, que han de regir en esta provincia para la determinación de las bases imponibles de cuota proporcional, a los contribuyentes suje-

tos al régimen de estimación objetiva, en el ejercicio de 1976.

*Módulos sobre bases imponibles.—
Cuota fija*

Junta mixta BU-1. — Labor riego: 1,25; huerta, 1,35.

Junta mixta BU-2. — Labor de secano; 0,727; viña de secano: 0,97; frutales varios de secano: 1,027.

Junta mixta BU-3. — Pinar maderable - rendimiento por metro cúbico de madera cortada, 1.000 pesetas; pinar resinable - rendimiento por pie resinado, 10 pesetas; rendimiento por metro cúbico de madera cortada, 300 pesetas.

Junta mixta BU-4. — Praderas de riego: 1,15; praderas de secano: 1; pastos: 1,10; monte bajo: 0,92; árboles de ribera - rendimiento por metro cúbico de madera cortada, 510 pesetas.

Monte alto frondoso - rendimiento por metro cúbico de madera cortada:

Madera de haya, 940 pesetas; madera de roble selecto, 975 pesetas; madera de otras variedades y de roble regular o malo, 270 pesetas.

Ganado bovino. — De leche, 2.200 pesetas; de aptitudes mixtas, 1.540 pesetas; de carne, 1.100 pesetas; de recreo, 920 pesetas.

Ganado caprino, 140 pesetas.

Ganado ovino. — De carne y lana, 184 pesetas; de carne y leche, 226 pesetas.

Ganado porcino. — Reproducción, 960 pesetas; recreo, 315 pesetas; cebo, 395 pesetas.

Ganado caballar. — De reproducción, 700 pesetas; de recreo, 530 pesetas.

Ganado asnal. — De reproducción, 690 pesetas; de recreo, 305 pesetas.

Ganado mular. — De recreo, 670 pesetas.

Ganado avícola. — Gallinas reproductoras, 54 pesetas; gallinas ponedoras, 26,50 pesetas; pollitas recria para producción huevos, 12,50 pesetas; pollos de carne, 2,15 pesetas; pavos, faisanes y otras palmípedas reproductoras de puesta, 23 pesetas; pavos, faisanes, ocas y gansos de carne, 28 pesetas; palomas, por cada nidada, 4,50 pesetas; otras aves no especificadas, 7,50 pesetas.

Otros animales. — Conejos reproductores, 26 pesetas; visones reproductores, 350 pesetas; chinchillas reproductoras, 1.250 pesetas; animales no tarifados, 9 pesetas; abejas, por colmena movilista, 100 pesetas; caza, 60 pesetas hectárea.

Burgos, a 8 de julio de 1977.—
El Admor. de I. Inmobiliarios (ilegible). — V.º B.º El Delegado de Hacienda (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia, en funciones del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 220 de 1977, se tramita expediente de declaración de herederos abintestado de don Licinio Gómez Santamaría, hijo de Mauricio y Teodora, nacido en Tor-

quemada, falleció en Burgos, el 23 de diciembre de 1976, sin haber otorgado testamento; y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, y se hace constar que reclaman su herencia su hermano don Agapito Gómez Santamaña, y sus sobrinas, doña María de las Nieves, doña María Pilar, doña María de los Milagros y doña Magdalena García y Gómez, hijas de una hermana premuerta de don Licio Gómez Santamaria, llamada doña Teodosia Gómez Santamaria, a fin de que cuantos se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 6 de septiembre de 1977.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

4326.—384,00

ARANDA DE DUERO

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas número 324 de 1977, seguidas por imprudencia con resultado de daños, ha acordado citar ante este Juzgado de Instrucción al súbdito belga Rosseels Hugo de Antwerpen, cuyo domicilio en España se desconoce, con el fin de oírle en las diligencias, ofrecerle el procedimiento y tasar el importe de los daños ocasionados en su turismo matrícula BEB-215, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 8 de septiembre de 1977.—El Secretario Judicial (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Cédula de citación

Por haberlo acordado así en las diligencias previas núm. 514/77, el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, por la presente se cita a Alberto Gerónimo, de 38 años de edad, casado, obrero, hijo de Jo-

sé y Otilia, natural de Alalaja (Portugal), y a Paulo Antonio, de 40 años de edad, casado, obrero, hijo de Joaquín y Manuela, natural de Alalaja (Portugal), y en paradero desconocido ambos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruidos del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a 9 de septiembre de 1977.—El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Cédula de citación

Por la presente, se cita ante este Juzgado, en las diligencias previas 226-77, seguidas por accidente de circulación a Albertino Augusto Días, Lucien Charollois, el primero de 47 años de edad, casado, conductor, y domiciliado en Longroiva de Barreira Meda (Portugal), y el segundo, de 23 años, casado, conductor, hijo de Juan y Martha, con domicilio en 6 Avenue Des Sablons Griguy-91-F; a Olinda Da Conceicao Augusto, con domicilio en Francoso Guilleiro (Portugal); Saúl Gómez Silva, 31 años, domiciliado en Francia, 99210 La Reberme 10 Rue ST. Bemott; Asunción Agostinno Marqués, con domicilio en Paris. C./ Plaza S. T. Dugustin, 7; y Colás René, con domicilio en Francia 30, Para des Comillires, a fin de que en el término de diez días a contar de la publicación de la presente se personen en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, testimoniarles su documentación, prestarles asistencia médica, ofrecerles el procedimiento y proceder a la tasación de daños, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a 6 de septiembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 134/77, sobre im-

prudencia con lesiones y daños, se emplaza a los perjudicados Manuel Gómez Da Cruz, de 29 años, casado, residente en Paris-13, 76 Avenue Des Gobelins; Yvonne Marqués, de 38 años, casada, esposa del denunciado Manuel Marqués, y al representante legal de Carlos Manuel Gonzalves, de 14 años, domiciliado en Travesca do Ciestal 44-4 Lisboa, y a los denunciados Augusto Aristides Da Cruz, de 30 años, casado, residente en Francia, Le Pecq, 8 Allée des Vignes; Antonio Palmeiro Muria, de 37 años, soltero, residente en Francia, 41150 Onzain, Hotel de la Gare; y Manuel Marqués, de 37 años, casado, residente en 12, Rue du 26 de Agosto de 1944, 94360 Bry Marne (Francia), para que todos ellos comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de publicación de la presente, a fin de prestar declaración y practicar las restantes diligencias que sean procedentes, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Castrojeriz, 7 de septiembre de 1977.—El Secretario, Pedro Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Padilla de Arriba (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 19 de octubre de 1973.

Primero.—Que con fecha 5 de septiembre de 1977, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Padilla de A. (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mis-

mo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 7 de septiembre de 1977.
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Ayuntamiento de Briviesca

Por D. Jesús Alarcía Oca se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalar una industria de selección de semillas con máquina seleccionadora con una potencia de 13 CV. de fuerza, en lonja planta baja del in-

mueble número 3, calle Camino 2.º a La Florida, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 8 de septiembre de 1977.—El Alcalde acctal., Luis Lacasa San Segundo.

4315.—414,00

Por don Ismael Varona Gordo se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia municipal para construcción e instalación de un taller de reparación de maquinaria agrícola, en terrenos del Polígono Industrial «La Vega», de esta ciudad, ocupando la parcela 16 del Plano general.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, 9 de septiembre de 1977.—El Alcalde acctal., Luis Lacasa San Segundo.

4314.—405,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo 258 de las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que D. Julián García Fernández, vecino de esta ciudad, ha solicitado licencia para instalar un depósito cisterna de almacenamiento de gas propano con una capacidad de 4.880 litros, para vivienda unifamiliar sita en la calle Baracaldo de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a

contar desde la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, a 30 de agosto de 1977. — El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

4291.—426,00

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el artículo 258 de las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que D. Julio Castresana Arce ha solicitado licencia para adaptación de la lonja sita en Avenida General Franco de esta ciudad, para establecimiento de pastelería.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, 3 septiembre de 1977. — El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

4292.—393,00

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que por D. Emilio Bombín Relloso se ha solicitado licencia para instalación de un tanque de gas propano para vivienda unifamiliar sita en La Cerca, de este Municipio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, a 30 de agosto de 1977. — El Alcalde, Serafín Pérez Merino.

4293.—432,00

Junta Administrativa de Dosante de Valdeporres

En virtud de acuerdo adoptado por esta Junta Administrativa, se instruye expediente para la desafectación y cambio de calificación.

jurídica a bienes patrimoniales de propios, de un edificio propiedad de esta Junta Administrativa ubicado el citado inmueble en el casco urbano de Dosante de Valdeporres.

El citado inmueble estuvo destinado a local-escuela de esta Junta Administrativa, contando al efecto con la correspondiente autorización del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, el expediente respectivo es objeto de información pública por plazo de un mes, durante el cual las personas interesadas podrán solicitar la información que consideren pertinente, y las que se hallen legitimadas para ello, promover las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes a su derecho.

Dosante de Valdeporres, 10 de septiembre de 1977. — El Alcalde Pedáneo, Amador Sainz.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Debidamente autorizado por ICONA, de esta provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, la subasta de 140 chopos maderables propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de docientos ochenta mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los solicitantes consignarán, como garantía provisional, en la Depositaria de este Ayuntamiento, la cantidad de once mil doscientas pesetas (4%), y seis por ciento para el adjudicatario de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles durante las horas de oficina, en la

Secretaría Municipal, desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

D., de años, natural de, provincia de con residencia en, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha, de 140 chopos, propiedad de ese Ayuntamiento, acepto todas y cada una de las condiciones y ofrezco por el remate la cantidad de pesetas.

Se acompaña recibo de haber constituido la fianza, y declaro, bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad, que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma.

Villamayor de Treviño, a 6 de septiembre de 1977. — El Alcalde, Rafael Merino.

4311.—1.014,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico

Por haber quedado desierta la subasta en primera convocatoria de la explotación de una cantera de piedra en este término municipal, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 175, de fecha 3 del pasado mes de agosto, por el presente se convoca una segunda subasta de la citada explotación la cual se realizará con una rebaja del 10% en relación con la convocada anteriormente, subsistiendo para la misma todas las circunstancias que para la primera a excepción de la mencionada del 10%.

Esta segunda subasta se celebrará como la anterior una vez transcurridos veinte días naturales con-

tados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cardeñuela Río Pico, 5 de septiembre de 1977. — El Alcalde, Agustín Gómez.

4316.—429,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 85-3, de la Urbana 2 de Aranda de Duero.

Libreta ordinaria núm. 103.732-5, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 28-0, de la Oficina Urbana 2 de Aranda de Duero.

Libreta ordinaria núm. 132-3, de la Oficina de Montorio.

Libreta ordinaria núm. 8.737-8, de la Agencia Urbana núm. 2.

Libreta ordinaria núm. 91-2, de la oficina de Quintana Martín Galindez.

Libreta ordinaria núm. 7866-1, de la oficina de Briviesca.

Libreta de plazo fijo n.º 5.163-8, de la Oficina de Medina de Pomar.

Libreta ordinaria núm. 5.934-5, de la oficina de Medina de Pomar.

Libreta ordinaria núm. 6.983-1, de la oficina urbana núm. 4.

Libreta ordinaria núm. 54.393-3, de la oficina central.

Libreta ordinaria núm. 605-6, de la oficina de Torresandino.

Libreta ordinaria núm. 9.262-1, de la oficina de Briviesca.

Libreta ordinaria núm. 1.213-5, de la oficina de Briviesca.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

4299.—1.050,00

Caja de Ahorros de Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta, por robo, núm. 211-088-801786.

Plazo para oponerse: 15 días.

4298.—31,00